



LANÚS
MUNICIPIO

Lanús, 12 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.711.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-247/2022; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Comunicación Social, solicita la desafectación de la Orden de Compra N° 1262/2022, Registro de Compromiso N° 55-0-3993, por la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 20.800), correspondiente a la firma VALENTI GRACIELA NOEMI - C.U.I.T. N° 23-14056130-4 -, Proveedor Municipal N° 5425, dado que, dicha firma informó que no podrá dar cumplimiento con la entrega requerida, por lo que se realizará una nueva Solicitud de Pedido;

Que, la Dirección General de Compras solicita dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECREA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar la Orden de Compra N° 1262/2022, por la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 20.800), Registro de Compromiso N° 55-0-3993, perteneciente a la firma VALENTI GRACIELA NOEMI - C.U.I.T. N° 23-14056130-4 -, Proveedor Municipal N° 5425.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente, a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

